



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

El Memorándum N° 0566-2023-GM/MDPN, de fecha 26 de enero de 2023 del Gerente Municipal, Informe N°1683-2022-SGPP-MDPN-LMS, de fecha 23 de diciembre de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe 035-2023-ULCP/MDPN de fecha 24 de enero del 2023, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, órgano encargado de las contrataciones cumple con hacer llegar el cuadro del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley N°30225 – Ley de Contracciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Que, en el Segundo Párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF refiere que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 6.1 del Art. 6 del D.S. N° 344-2018 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "El plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N°002/2019-OSCE/CD de la Aprobación del Plan de Contrataciones señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°012-2022-MDPN de fecha 26 de diciembre del 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, correspondiente al ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante Informe N°1683-2022-SGPP-MDPN-LMS, de fecha 23 de diciembre de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la relación de proyectos de Inversión, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°420-2023-MDPN y registradas en el SIAF – RP, priorizadas para su ejecución en el año 2023; y, que deberán ser integradas en el cuadro de necesidades que realiza el órgano



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

encargado de las contrataciones y ser ingresadas al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante 035-2023-ULCP/MDPN de fecha 24 de enero del 2023, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, órgano encargado de las contrataciones cumple con hacer llegar en Anexo al cuadro del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorandum N° 0566-2023-GM/MDPN, de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente Municipal solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Contrataciones -PAC de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2023.

Que, con la opinión de la Gerencia Municipal y en mérito a las facultades otorgadas en el Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, de acuerdo al detalle del Anexo denominado “Resolución de Proyectos de Presupuesto Institucional de Apertura 2023”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de La Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el ejercicio Fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones del Estado – SEACE, y poner a disposición de los interesados la presente versión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de División de infraestructura y Obra Pública, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE

